

### ACTA No. 091-2025

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

En el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, de la República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las dieciséis con treinta minutos, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Valencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Valencia, previa convocatoria efectuada por el Ing. Daniel Vicente Macías López, en calidad de Alcalde del cantón Valencia, quien preside la Sesión Extraordinaria y manifiesta lo siguiente SEÑOR ALCALDE: muy buenas tardes con todos, un saludo a la señora Vicealcaldesa, a mis compañeros Concejales, un fraterno saludo al Procurador Síndico, Directora de Urbanismo, Director de Obras Públicas, Director de Talento Humano, Director Administrativo, Directora Financiera, Coordinadora de Planificación y Especialista de Presupuesto, Director de Catastros, Jefe de Sistema, Especialista de Estudios y Proyectos, damos inicio con la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, sírvase a leer el orden del día señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: **1.** Constatación del quórum reglamentario. **2.** Conocimiento, análisis y resolución en segunda sesión del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia para el Ejercicio Fiscal Año 2026, conforme al artículo 245 del COOTAD. Referencia: Informe Favorable No. PP-43-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por los integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto. **3.** Conocimiento, análisis y resolución del pronunciamiento del Administrador de Contrato de la Consultoría de la Actualización del Bienio Rural No. LCC-GADMVCV-002-202 y No. CCP-GADMVCV-001-2018, presentado mediante Oficio No. 41 GADMVCV-JEP-ADM.CONT. de fecha 25 de noviembre de 2025. Referencia: Oficio No. 959 GADMVCV-A de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por el Alcalde del cantón Valencia. **4.** Conocimiento, análisis y resolución del estado de la Consultoría de la Actualización del Bienio Urbano. Referencia: Certificaciones del Secretario General con Oficio No. 102 GADMVCV-SG, Secretario de Concejo con Oficio No. 225-25-GADMVCV-SC y Director (D) de Urbanismo con Oficio No. 345 GADMVCV-DUOT-2025; y, Oficio No. 267-25-GADMVCV-C de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrito por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda. **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.** Me permito constatar el quórum reglamentario: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **presente**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **presente**; Sra. Marjorie Alicia Domínguez Romero, **presente**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **presente**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **presente**; Ing. Daniel Macías López, **presente**, una vez constatado el quórum reglamentario, prosigo con el siguiente punto. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA SESIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026, CONFORME AL ARTÍCULO 245 DEL COOTAD. REFERENCIA: INFORME FAVORABLE NO. PP-43-2025 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.** SEÑOR ALCALDE: tiene el uso de la palabra el Concejales Javier Albán Rodríguez. CONCEJAL ALBÁN: la Comisión de Planificación y Presupuesto se reúne el día 26 de noviembre de 2025 con los técnicos del GADM Valencia para analizar por segunda ocasión el proyecto de presupuesto general 2026 conforme a la Resolución No. 336-090-2026, una vez debatido el tema emitimos el

informe favorable No. PP-43-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, la cual concluimos que, la Comisión de Planificación y Presupuesto emitió el **Informe Favorable No. PP-40-2025** de fecha 13 de noviembre de 2025 debido que el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2026 del GADM de Valencia, se encuentra establecido conforme a la Ley, es así que se cumplió con el artículo 244 del COOTAD donde establece que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. Así mismo, previo a la aprobación del Concejo Municipal en primer debate del Proyecto de Presupuesto General 2026 se realizaron ajustes conforme a los alcances de la Secretaría de Concejo, Dirección de Talento Humano, Coordinación Ambiental, Coordinación de Desarrollo Social y Dirección de Obras Públicas, por lo tanto, se emitió el Informe Favorable No. PP-40-2025 adjunto el Proyecto de Presupuesto 2026 por \$23.251.463,84, sin embargo, con los ajustes realizados por la Dirección Financiera el Proyecto de Presupuesto 2026 se estableció por \$23.141.173,86. Actualmente se han presentado alcances de la Coordinación de Relaciones Públicas, Jefatura de Contabilidad, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Talento Humano y Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda EMVI-EP, los mismos que serán subsanados o ajustados por la Dirección Financiera conforme a la decisión unánime de la Comisión de Planificación y Presupuesto. La matriz de estos alcances se encuentra en la foja 7 y 8. En calidad de integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto hemos realizado un análisis general al Proyecto de Presupuesto para el año 2026 por \$23.141.173,86, siendo así que acogemos las observaciones que se encuentran en el literal anterior de forma detallada, por lo tanto, emitimos el segundo Informe Favorable para que el Concejo Municipal conozca y resuelva de acuerdo a sus facultades legislativas, una vez realizados los cambios por la Dirección Financiera de esta Institución Municipal. Se cumple con lo establecido en el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, donde expresa que el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria. SEÑOR ALCALDE: interviene la Eco. Paola Bastidas. ESP. DE PRESUPUESTO: buenas tardes con todos, se ha dado cumplimiento del artículo 245 del COOTAD, la Directora Financiera procede a presentar el proyecto final del presupuesto 2026. SEÑOR ALCALDE: prosiga. DIRECTORA FINANCIERA: muy buenas tardes con todos, la Dirección Financiera conjuntamente con la Coordinación de Planificación ha cumplido con los parámetros legales, se ha formulado y elaborado del anteproyecto de presupuesto, se cumplió con las mesas técnicas, nos reunimos con la Asamblea Local, una vez culminado con todo el proceso, se presenta para la segunda sesión el proyecto de presupuesto del 2026, los mismos que han cumplido con los lineamiento del PDOT, el presupuesto se lo presenta con un valor de \$23.141.173,86, se asigna el 10.91% para los grupos de atención prioritaria, gastos corrientes con 24.5%, gastos de inversión 64,4%, gastos de capital 1,7%, aplicación del financiamiento 9,4%, se ha dado cumplimiento en no superar el gasto del 30%, se han realizado las correcciones que han sido propuestas dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto como lo es Coordinación de Relaciones Públicas, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Secretaría de Concejo, Dirección de Obras Públicas y Coordinación de Desarrollo Social, espero que para cumplir con lo estipulado en este presupuesto nos hagan llegar las asignaciones de manera mensual. SEÑOR ALCALDE: prosiga Ab. Alex Chacón. PROCURADOR SINDICO: una vez que se ha presentado en segundo debate el proyecto de presupuesto

del año 2026, el mismo que fue aprobado en primer debate, así mismo se realizaron cambios dentro de la comisión, una vez emitido el informe favorable No. PP-43-2026 de la Comisión de Planificación y Presupuesto corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante Resolución el presupuesto 2026, así mismo reconocer que estamos aprobado el presupuesto con dos semanas de anticipación. SEÑOR ALCALDE: tiene la palabra la Ing. Andrea Mendoza. SEÑORA VICEALCALDESA: he sido parte de las reuniones y sesiones de la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de todo lo debatido por el Concejo Municipal y al encontrarse el proyecto de presupuesto para el año 2026 conforme a la norma legal, **mociono** se apruebe en segundo debate el presupuesto general 2026 del GADM de Valencia por un monto de \$23.141.173,86 y acojamos el informe favorable No. PP-43-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. **Moción respaldada** por la Concejala Marjorie Domínguez Romero. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: señor Alcalde, con su venia registro votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sra. Marjorie Alicia Domínguez Romero, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE VALENCIA PARA EL PERÍODO FISCAL 2026 POR UN MONTO DE \$23.141.173,86, CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD. ART. 2.- ACOGER EL INFORME NO. PP-43-2025 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. ART. 3.- NOTIFICAR A TODA LA CORPORACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE VALENCIA CON EL PRESENTE ACTO NORMATIVO. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA CONSULTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BIENIO RURAL NO. LCC-GADMCV-002-202 Y NO. CCP-GADMCV-001-2018, PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NO. 41 GADMCV-JEP-ADM.CONT. DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025. REFERENCIA: OFICIO NO. 959 GADMCV-A DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA. SEÑOR ALCALDE: interviene el Arq. Franklin Petao en calidad de Administrador de Contrato de la Actualización del Bienio Rural. ADM. DE CONTRATO BIENIO RURAL: voy a exponer la situación del catastro rural y la razón por la cual no se ha podido cargar la información en el sistema, en consecuencia, desde el punto de vista técnico y en concordancia con lo informado por la Unidad de Tecnología Informática y Comunicaciones en su Oficio n.º: GADMCVUTIC'S-2025-075-OF, de fecha 21 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Fabricio Osorio Vera, Jefe de Tecnología Informática, se concluye que la información catastral rural entregada por el Consorcio Valencia requiere un proceso adicional de saneamiento y validación integral antes de ser cargada al sistema municipal, y que dicho proceso debe ser planificado y ejecutado de manera coordinada entre las áreas técnicas competentes. Solo una vez culminado y documentado este proceso será posible utilizar dicha información como soporte confiable para la gestión catastral y tributaria rural. Es pertinente dejar constancia de que, desde la fecha en que se planteó la necesidad de suscribir un acta de compromiso con la consultoría Consorcio Valencia, hasta la fecha en que dicha acta fue efectivamente suscrita, transcurrió un tiempo considerable. Este**

desfase temporal incidió de manera directa en la oportunidad para ejecutar las actividades de depuración, validación y corrección de la información catastral rural entregada, reduciendo el margen disponible para realizar pruebas integrales y completar la carga de la base de datos en el sistema municipal antes del cierre del ejercicio fiscal. En este contexto, el retraso en la formalización del acta de compromiso se constituye en un justificativo adicional que explica por qué, a la fecha, la información proporcionada por el Consorcio Valencia no se encuentra aún en condiciones técnicas ni temporales para su implementación operativa. Este hecho refuerza la necesidad de contar con un plazo adicional y con un cronograma específico de trabajo interinstitucional para el saneamiento integral de la base de datos catastral rural, previo a su utilización como soporte de la gestión tributaria. Es todo lo que puedo manifestar de forma resumida según el Oficio presentado No. 41 GADMVCV-JEP-ADM.CONT. de fecha 25 de noviembre de 2025. SEÑOR ALCALDE: prosiga Ing. Omar Cazares. DIRECTOR ADMINISTRATIVO: gracias señor Alcalde, un punto importante adicional a lo manifestado por el Administrador de Contrato debido a las fechas, tiempo y retraso, eso significa que la consultoría no estaría lista para este año. SEÑOR ALCALDE: prosiga. ADM. DE CONTRATO BIENIO RURAL: de acuerdo al cronograma no, no estaría lista. SEÑOR ALCALDE: tiene la palabra el Ab. Iván Laverde. DIRECTOR CATASTROS: he revisado con sumo detalle el Oficio No. 41 GADMVCV-JEP-ADM.CONT. de fecha 25 de noviembre de 2025 el Administrador de Contrato hace una serie de análisis de los oficios que ha presentado y ha presentado la consultoría, habla de ciertas cuestiones relacionadas a la gestión realizada dentro de la administración de contrato y ejecución del mismo, en ninguna parte del informe vi el compromiso de la consultoría en entregar la ordenanza la cual fue devuelta por el Concejo Municipal con observaciones, para hacer referencia en el oficio No. GPS-0341-2025 de fecha 22 de octubre de 2025 hace un mes, donde ya era voz populi que los productos de la consultoría presentaron inconsistencias, dice: “el Procurador Común Consorcio Valencia comunica que “Por tales motivos 2considero que no es pertinente hacer responsable a la Consultoría de la actualización de Datos de los meses restantes a partir de mayo del 2025; caso contrario por nuestra buena fe siempre mal interpretada como una obligación, abriremos puertas a una cuarta y quinta entrega; la Dirección de Catastro debe cumplir sus obligaciones que hasta la fecha con la excusa de no recibir nuestra Consultoría nos las ha trasladado, debo también recordar que nuestros compromisos contractuales de actualización terminaron en el año 2021”. De que estamos hablando señores, al GADMV y a la Dirección de Catastros el producto final debían entregarlo con el sistema Egob donde nosotros debíamos hacer la gestión catastral, tampoco nos han entregado los productos, entonces, como podemos hacer gestión catastral, en estos oficios no existe defensa ni legal ni a favor de los recursos económicos del GADMV. Otro ejemplo: “mediante Oficio #: 39 GADMVCV-JEP-ADM.CONT. de fecha 10 de noviembre de 2025 se solicita Ing. Daniel Macías López, Alcalde del Cantón Valencia, designe “al personal técnico con conocimiento o perfil profesional de la Dirección de Avalúos y Catastros, para que asesoren y emitan informes al administrador de contrato durante la revisión de los productos entregados por la consultoría.” “...la intervención del personal de la Dirección de Avalúos y Catastros no solo resulta conveniente, sino estrictamente necesaria para garantizar una correcta administración del contrato y la adecuada integración de los productos de la consultoría al sistema catastral municipal”. En este oficio solicitan personal especializado de la Dirección de Catastros, pero omiten que existe una comisión técnica que sirve para corregir y subsanar el proceso de la consultoría, no es posible que estén endosando responsabilidades a terceros. Es necesario que el GADM de Valencia haga algo respecto a esa consultoría, debemos cumplir con la norma nacional catastral, en cualquier momento la SOT nos va a observar, adicional recalcar

que esta consultoría ya tiene una observación. SEÑOR ALCALDE: gracias, interviene el Ab. Alex Chacón. PROCURADOR SINDICO: como un breve resumen del oficio presentado por el Administrador de Contrato de la consultoría rural, existe información compartida entre el Administrador, Consultor, Áreas Técnicas y Fiscalizador, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, este proceso esta contratado desde el año 2019, en virtud de esto se suscribe un acta en el mes de agosto, luego se entrega información en octubre y noviembre y esa información es observada por la parte técnica específicamente la Unidad de TIC's, la CGE tiene conocimiento de la inconsistencia de la consultoría; se debe tomar la decisión desde el Concejo Municipal para que se elabore un proyecto de ordenanza en relación al bienio rural, esta necesidad no exime del cumplimiento de la consultoría, esto nace porque estamos pronto a fenecer el bienio 2024-2025. SEÑOR ALCALDE: interviene el compañero Concejal. CONCEJAL VELASQUEZ: en todas las reuniones ha existido el espacio para escuchar a ambas partes, por la falta de asignaciones es importantísimo realizar al día el cobro de los impuestos rurales y urbanos, Arq. Petao en el oficio que usted presenta puedo notar que usted defiende los intereses de la consultoría y no los intereses del GADM de Valencia cuando usted se debe y presta servicios acá, este tema se debe resolver, porque ya hemos venido escuchando desde el año 2021 soluciones que nunca llegan, de parte nuestra siempre ha existido preocupación, pero ellos nunca solucionan. SEÑOR ALCALDE: gracias compañero, total apoyo a su comentario, tiene la palabra el Concejal Tito Zambrano. CONCEJAL ZAMBRANO: hace un tiempo atrás nosotros como Concejales hicimos un llamado a la CGE para que analice el proceso de la consultoría, hemos querido ayudar de forma amigable, pero estos señores no presentan soluciones, aparentemente no estamos hablando de un trabajo ni técnico ni profesional, apoyo el comentario del Concejal Luis Velásquez. SEÑOR ALCALDE: interviene el Concejal Ab. Luis Velásquez Bermeo. CONCEJAL VELASQUEZ: de todo lo conversado en esta sesión, me permito **mocionar** que se disponga a Procuraduría Síndico y Dirección de Catastros a elaborar el Proyecto de Ordenanza para el Cobro del Impuesto Rural 2026-2027, considerando la información catastral que reposa en la Unidad de Avalúos y Catastros del bienio 2024-2025. **Moción respaldada** por el Concejal Tito Zambrano Bravo. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: señor Alcalde, con su venia registro votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sra. Marjorie Alicia Domínguez Romero, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macias López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- DISPONER A PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE CATASTROS ELABORAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES PARA EL BIENIO 2026-2027, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN CATASTRAL QUE REPOSA EN LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL BIENIO 2024-2025. ART. 2.- NOTIFICAR CON EL PRESENTE ACTO NORMATIVO AL ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA, PROCURADURÍA SÍNDICA, DIRECCIÓN DE CATASTROS, DIRECCIÓN FINANCIERA, JEFATURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL BIENIO RURAL. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESTADO DE LA CONSULTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BIENIO URBANO. REFERENCIA: CERTIFICACIONES DEL SECRETARIO GENERAL CON OFICIO NO. 102 GADMV-SG, SECRETARIO DE**

CONCEJO CON OFICIO NO. 225-25-GADMCV-SC Y DIRECTOR (D) DE URBANISMO CON OFICIO NO. 345 GADMCV-DUOT-2025; Y, OFICIO NO. 267-25-GADMCV-C DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA. SEÑOR ALCALDE: tiene el uso de la palabra el compañero Concejal Luis Velásquez. CONCEJAL VELASQUEZ: en el mes de agosto suscribimos un acta de compromiso donde se suponía que en el lapso de 45 días entregaban los productos, como Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda solicité al Secretario General, Secretario de Concejo y Director de Urbanismo una certificación si el Administrador de Contrato entregó el proyecto de ordenanza, por lo tanto, me sirvo a leer lo siguiente: “con Oficio No. 345 GADMCV-DUOT-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 suscrito por el Fis. Omar Cazares, en calidad de Director (D) de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, donde da a conocer que no ha recibido documentación alguna del borrador de Proyecto de Ordenanza de Catastro Urbano; con Oficio No. 225 -25-GADMCV-SC, de fecha 26 de noviembre de 2025 suscrito por el Ab. Oscar Sánchez en calidad por el Secretario de Concejo, mediante la presente certifica que no se ha recibido ningún Proyecto de Ordenanza en relación al Bienio Urbano; y, con Oficio 102 GADMCV-SG de fecha 27 noviembre de 2025, suscrito por el Ab. John Álvarez Perdomo en calidad de Secretario General, mediante el cual certifica que que no se ha recibido el Proyecto de Ordenanza en relación al Bienio Urbano, misma que en concordancia con el Oficio No. GPS-0326-2025 de fecha 25 de agosto del 2025, del Consorcio Valencia, que según su título manifiesta que se trata de "Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2026-2027", pero la información adjunta electrónicamente no corresponde a la Ordenanza Urbana, es cuanto se puede certificar desde esta Secretaría General, hasta la presente fecha”; eso es lo que puedo manifestar que hasta la presente fecha no se ha remitido el proyecto de ordenanza para el bienio urbano 2026-2027. SEÑOR ALCALDE: interviene el Ab. Alex Chacón. PROCURADOR SINDICO: como antecedente esta consultoría de la actualización del bienio urbano, esta fue entregada mediante acta de presunción notariada por el Dr. Carlos Mendoza la cual fue notificada tres veces, el Administrador de Contrato es el Arq. Edison Barahona, aquí también existen actas parciales suscritas por el Administrador, Consultor y Fiscalizador, aquí se hizo un abono con el compromiso que iban a realizar la mejoras correspondientes, prácticamente la misma referencia del catastro rural, no han presentado nada hasta la presente fecha. SEÑOR ALCALDE: prosigue el Ab. Iván Laverde. DIRECTOR CATASTROS: partamos desde algo, estamos en contra de los términos legales, existe una entrega presunta, entonces desde la fecha de entrega se debieron verificar, cosa que no se verificaron, en todos los oficios dicen en nuestros archivos no están y que deben preguntar a los involucrados, consulto el Concejo Municipal va resolver conforme a esos oficios. SEÑOR ALCALDE: compañero Concejal prosiga. CONCEJAL ZAMBRANO: es igual que otro tema se ha esperado tanto para al final decir que no esta nada listo, señor Alcalde por favor cuenta con nuestro apoyo para cualquier sanción a esta consultoría,

# G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

## SECRETARÍA DE CONCEJO



luego de lo explicado **moción** se dispongo al Área Jurídica y Dirección de Catastros elaborar el Proyecto de Ordenanza para Cobrar el Bienio Urbano 2026-2027 tomando en consideración la base o información catastral que tiene Avalúos y Catastros del bienio pasado. **Moción respaldada** por el Concejales Javier Albán Rodríguez. SEÑOR SECRETARIO: señor Alcalde, con su venia registro votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sra. Marjorie Alicia Domínguez Romero, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- DISPONER A PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE CATASTROS ELABORAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2026-2027, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN CATASTRAL QUE REPOSA EN LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL BIENIO 2024-2025. ART. 2.- NOTIFICAR CON EL PRESENTE ACTO NORMATIVO AL ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA, PROCURADURÍA SÍNDICA, DIRECCIÓN DE CATASTROS, DIRECCIÓN FINANCIERA, JEFATURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL BIENIO URBANO. SEÑOR ALCALDE:** gracias por asistir compañeros Concejales y señora Vicealcaldesa, no existiendo más puntos cierro la sesión. ....

Lo transcrito en la presente acta, es todo lo que consta en el audio obtenido de la grabación realizada en la Sesión Extraordinaria del día 28 de noviembre del 2025, que tiene una duración de 1h23min. En 07 fojas útiles que acompaño.....

Ing. Daniel Vicente Macías López  
ALCALDE DE VALENCIA

Ab. Oscar Sánchez Vega  
SECRETARIO DEL CONCEJO